

a D^a Ana Maria Perez Herrera, y la tercera parte restante por
mitad a Dⁿ Antonio Muñoz Vicente y a Dⁿ Joaquín Peñero Yarras
en Cuyo favor, amador abundantemente hizo la correspondiente Terce-
ria; que habiendo fallecido la d^{ha}. D^a Ana Maria Perez Herrera
subcediéndose en dichas dos terceras partes, y los mencionados Dⁿ Anto-
nio Muñoz Vicente, y Dⁿ Joaquín Peñero, por escritura que Otor-
garon en d^{ha}. Villa de Tecla, en diez de Marzo del año por
mo pasado, ante Fran. Joseph Azouin Bellod mi escribano;
y habiendo precedido sentencia de la Chancilleria de Granada con
motivo de la d^{ha} d^{ha} fubieron sobre quien de los tres interesados
habia de entrar primero a ejercer este Oficio; e hicieron duran-
te su vida la dicha parte, q^e por mitad les pertenecia, como Contal
de dichos testamentos, Declaración, y escritura de cesión, que como
Ceros Tapetes en mi Consejo de la Camara han sido presentados;
replicándome que en su conformidad sea servido de dar el ti-
tulo del dicho Oficio / ó como la mi madre fuere. Yo lo he tenido por
bien y en su consecuencia de lo que eternamente era resuelto,
y en el interin que a los d^{ha} sucesores herederos y sucesores sea
satisfacción del precio principal, con que se sirvió por este
Oficio, ó se consume por la dicha Villa; por el derecho q^e tiene de
tanto, tomando a su cuenta el dicho Contal que si llegare es-
te caso, no se haya de poder entregar a ningún Brevedor; y si
de positas en favor de mi real hacienda hasta justificación esta
satisfacción del dicho precio; Mi voluntad mi voluntad es que aora
y de aquí adelante por el dicho Dⁿ Miguel Joaquín Sanchez Ama-
ya sea mi Alcalde Mayor Regidor de la d^{ha}. Villa de Tecla
con voz y voto en su Ayuntamiento, en lugar del citado Dⁿ Jo-
seph Ortega verra, y que tenga en este Oficio las dos terceras
partes de el como nuestro propio y la otra tercera parte
restante como perteneciente por mitad a los Mayorazgos de que
son Brevedores los d^{ha}. Dⁿ Antonio Muñoz Vicente, y Dⁿ Joaquín
Peñero Yarras, y fundaron Dⁿ Antonio Muñoz, y D^a Bermita